

**8357** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se subsana error de la de 3 de marzo de 1997, por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.1997, en el ámbito iberoamericano, para Gestores universitarios.*

Advertido error por omisión en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, de 19 de marzo de 1997, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 8883, segunda columna, apartado cuarto, donde dice:

«Los gastos de viaje incluirán, además de los pasajes aéreos, los gastos de transporte, tanto en España como en los países de tránsito y de destino, y los gastos de alojamiento y manutención en los países de tránsito.»

Debe decir:

«Los gastos de viaje incluirán, además de los pasajes aéreos, los gastos de transporte, tanto en España como en los países de tránsito y de destino, y los gastos de alojamiento y manutención en los países de tránsito, así como todos aquellos otros gastos necesarios para la realización de la actividad objeto de la ayuda durante el período de duración de la estancia.»

Madrid, 7 de marzo de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Hmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Vicesecretario general de la AECI.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**8358** *REAL DECRETO 447/1997, de 21 de marzo, por el que se indulta a doña Juana Dolores Arance Torres.*

Visto el expediente de indulto de doña Juana Dolores Arance Torres, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del derogado Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4, apartado tercero, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Tarragona que, en sentencia de fecha 9 de marzo de 1994 le condenó, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1997,

Vengo en conmutar a doña Juana Dolores Arance Torres la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**8359** *REAL DECRETO 448/1997, de 21 de marzo, por el que se indulta a don Emilio Burch Aiguaviva.*

Visto el expediente de indulto de don Emilio Burch Aiguaviva, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Tarragona en sentencia de fecha 25 de enero de 1995, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Tarragona, de fecha 11 de octubre de 1994, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de

dos meses de arresto mayor y delito de cheque o talón sin fondos, a la pena de 40.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1997,

Vengo en conmutar a don Emilio Burch Aiguaviva la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de ochenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, a condición de que pague las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**8360** *REAL DECRETO 449/1997, de 21 de marzo, por el que se indulta a don Jesús Gabriel Díaz Lainez.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús Gabriel Díaz Lainez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Cádiz, en sentencia de fecha 28 de junio de 1994, como autor de un delito de robo, en grado de tentativa, a la pena de 100.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1997,

Vengo en indultar a don Jesús Gabriel Díaz Lainez la pena de multa pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**8361** *REAL DECRETO 450/1997, de 21 de marzo, por el que se indulta a don Juan Hipólito Fernández Jurado.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Hipólito Fernández Jurado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 12 de Madrid, en sentencia de fecha 7 de octubre de 1994, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de 30.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir durante tres meses y un día, y falta de hurto, a la pena de un día de arresto menor, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1997,

Vengo en conmutar a don Juan Hipólito Fernández Jurado la pena de privación del permiso de conducir, por otra de un mes, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**8362** *REAL DECRETO 451/1997, de 21 de marzo, por el que se indulta a don Gregorio Fuentes Fuentes.*

Visto el expediente de indulto de don Gregorio Fuentes Fuentes, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Granada, en sentencia de fecha 14 de julio de 1995, como autor de un delito de lesiones, a la pena de

dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1997,

Vengo en conmutar a don Gregorio Fuentes Fuentes la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**8363** REAL DECRETO 452/1997, de 21 de marzo, por el que se indulta a don Javier Gallardo Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Javier Gallardo Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de fecha 7 de noviembre de 1994, como autor de dos delitos de robo con intimidación, a la pena de cinco años de prisión menor, por cada uno de los delitos, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1997,

Vengo en conmutar a don Javier Gallardo Martínez las penas privativas de libertad impuestas, por otra de seis años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**8364** REAL DECRETO 453/1997, de 21 de marzo, por el que se indulta a don Francisco Javier García García.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier García García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 26 de enero de 1996, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1997,

Vengo en indultar a don Francisco Javier García García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**8365** REAL DECRETO 454/1997, de 21 de marzo, por el que se indulta a don Ángel García Gutiérrez.

Visto el expediente de indulto de don Ángel García Gutiérrez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 12 de Madrid, en sentencia de fecha 7 de octubre de 1994, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de 30.000 pesetas de multa y privación

del permiso de conducir durante tres meses y un día, y falta de hurto, a la pena de un día de arresto menor, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1997,

Vengo en conmutar a don Ángel García Gutiérrez la pena de privación del permiso de conducir, por otra de un mes, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**8366** REAL DECRETO 455/1997, de 21 de marzo, por el que se indulta a don Óscar García Valladolid.

Visto el expediente de indulto de don Óscar García Valladolid, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Madrid, en sentencia de fecha 8 de junio de 1995, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1997,

Vengo en conmutar a don Óscar García Valladolid la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**8367** REAL DECRETO 456/1997, de 21 de marzo, por el que se indulta a don Miguel Ángel Giménez Giménez.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Giménez Giménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de fecha 11 de octubre de 1995, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1997,

Vengo en indultar a don Miguel Ángel Giménez Giménez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**8368** REAL DECRETO 457/1997, de 21 de marzo, por el que se indulta a don Ángel Tomás González Barredo.

Visto el expediente de indulto de don Ángel Tomás González Barredo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Santander, en sentencia de fecha 10 de julio de 1995, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de 120.000 pesetas y privación del permiso de conducir durante un año, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deli-